



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

OFICIO SEA/DGIM/DPC/1537/2017

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017

1. CONSTRUCCIÓN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.
3. LAUNAK, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.
4. GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V.
5. GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.
6. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.
7. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.
8. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
9. INMOBILIARIA AG2M, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES INGENIERÍA E INNOVACIÓN AG2M, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA SAWAM, S.A. DE C.V.
13. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.
14. EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.
15. ARENDAL, S. DE R. L. DE C.V.

PRESENTES

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN ADELANTE "**EL ACUERDO GENERAL**" Y EL NUMERAL 6.5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017**, SE NOTIFICA EL FALLO EN EL QUE SELECCIONA A LA PERSONA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN PARCELA 10 Z-1 P-A FRACCIÓN B, EX EJIDO CHAPULTEPEC, CALLE PROLONGACIÓN LIBRAMIENTO SUR, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MISMOS QUE SERÁN CONTRATADOS A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/034/2017**; DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. CONSTRUCCIÓN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) No se muestran los valores para el ejercicio vigente, toda vez que se detectaron diferencias en los importes de los rubros Activo y el Pasivo más el Capital del Estado de Situación Financiera, así como en los Estados Financieros entre la Utilidad Neta presentada en el Estado de Resultados y el Balance General, con cifras al 31 de octubre de 2017 (folios 19 y 20), por lo tanto no se tiene la certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable (Las diferencias se muestran en la Cédula de Cifras de Estados Financieros)

(2) No se muestra el valor del Capital Contable para el ejercicio 2017, toda vez que se detectaron diferencias en los importes de los rubros Activo y el Pasivo más el Capital del Estado de Situación Financiera, así como en los Estados Financieros entre la Utilidad Neta presentada en el Estado de Resultados y el Balance General, cifras al 31 de octubre de 2017, por lo que existe falta de certeza en la información presentada respecto del capital contable (folios 19 y 20).

FUNDAMENTO:

Apartado “8.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera”, numeral 2, Fracción II, de las Bases del Procedimiento, que indica:

“Que en los “Estados Financieros” se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros, que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la “Participante”, así como lo que arroje falta de certeza de la información presentada”.

Apartado “8.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera”, numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que indica:

“Que no se cumpla con el “Capital Contable” mínimo requerido en el ejercicio en el que se lleve a cabo el procedimiento”.

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE HACE CONSTAR QUE EN LOS APARTADOS T-1, T-2, T-3, T-5, T-6, T-11, T-12, T-13, T-15, T-16, T-17, E-1, E-6, E-8 Y E-9, LA PROPUESTA SE ENCUENTRA FIRMADA, PERO EL FIRMANTE NO MANIFIESTA CON QUE PERSONALIDAD SUSCRIBE.

EN LOS APARTADOS T-4, T-7, T-8, T-9, T-10, E-5.1, E-5.2, E-5.3 Y E-5.4, LA PROPUESTA SE ENCUENTRA FIRMADA Y EL FIRMANTE SE MANIFIESTA COMO REPRESENTANTE LEGAL.

DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA PROPUESTA TÉCNICA, SE VERIFICÓ QUE EN RELACIÓN A LOS COMENTARIOS HECHOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL FIRMANTE DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR LO TANTO, LA OMISIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL FIRMANTE EN LOS ESCRITOS DE MÉRITO NO CONSTITUYEN POR SÍ MISMOS UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL “ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO”.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y ANEXO 4A. LA PARTICIPANTE RELACIONÓ 3 CONTRATOS DE PROYECTO EJECUTIVO, DE LOS CUALES EL PRIMERO INCLUYE COPIA DEL ACTA ENTREGA, EN LA QUE MANIFIESTA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 20 DE JULIO DE 2015 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, MIENTRAS QUE EN EL CONTRATO MANIFIESTA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 20 DE JULIO DE 2010 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LO QUE RESULTAN INCONSISTENTES LOS DATOS PRESENTADOS, DE LOS 2 CONTRATOS RESTANTES NINGUNO CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN; RELACIONÓ 3 CONTRATOS DE OBRA, DE LOS CUALES NINGUNO CUMPLE CON EL PLAZO DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

EJECUCIÓN DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMEROS 09 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADO POR EL CONSEJO, EN SU LUGAR ENTREGÓ UN PROGRAMA HECHO POR ELLA EN EL CUAL MODIFICÓ LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ALGUNAS PARTIDAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 02 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO RELACIONÓ LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS COMO COMPUTADORAS, TÓNER, IMPERMEABILIZANTE, FACHADA TIPO DUOVENT EN EXTERIOR, PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, FACHADA DE PANEL DE FIBROCEMENTO, ELEVADOR TIPO PLATAFORMA HIDRÁULICA, PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUA, SUBESTACIÓN Y/O TRANSFORMADOR Y CAMIÓN GRÚA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 06 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. ANEXO 10. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA Y NO EN LA DEL FABRICANTE QUE EJECUTARÁ LA RED DE VOZ Y DATOS, EN LA QUE MENCIONA QUE SE COMPROMETEN A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN LA OBRA UBICADA EN: AV. VÍA RÁPIDA PTE. 4246, ZONA CENTRO, 22000 TIJUANA, B.C., LO CUAL ES INCORRECTO, YA QUE LA OBRA ESTA UBICADA EN ENSENADA, ADEMÁS NO PRESENTAN COPIA DE SU CERTIFICACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO"

2.-CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y ANEXO 4A. EL PARTICIPANTE PRESENTÓ 2 CONTRATOS PARA COMPROBAR LO REFERENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS "BASES" EN CUANTO A MONTO, PLAZO Y ESPECIALIDAD. YA QUE EL OTRO SE CONCLUYÓ EL 2 DE AGOSTO DE 2015.

POR OTRA PARTE EL PARTICIPANTE PRESENTÓ 4 CONTRATOS PARA COMPROBAR LO REFERENTE A LA EXPERIENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA, AL RESPECTO CABE SEÑALAR QUE SOLO UNO DE ELLOS CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS "BASES" EN CUANTO A MONTO, PLAZO Y ESPECIALIDAD, SIN EMBARGO LOS TRES RESTANTES NO CUMPLEN CON EL PERIODO PREVIO DE EJECUCIÓN DE 2 AÑOS A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN YA QUE LA TERMINACIÓN DEL PRIMER CONTRATO FUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EL SEGUNDO EL 11 DE ENERO DE 2015 Y EL TERCERO EL 20 DE FEBRERO DE 2015, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 09 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

3.- LAUNAK, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

(1) Con base en el análisis practicada a las 5 razones financieras para cada uno de los ejercicios (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 15 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 12 de ellos.

Fundamento:

Apartado "8.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que indica:

Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento", las "participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos."

Apartado "8.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción V, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualesquiera de los supuestos anteriores"

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. LA EMPRESA NO PRESENTA CURRÍCULOS NI CÉDULAS EN ESTE APARTADO.

7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 299 Y 315, FRACCIÓN XXV DEL ACUERDO. LA MANIFESTACIÓN DE LA EMPRESA IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. NO VIENE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NI RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA EMPRESA LAUNAK, S.A. DE C.V. PRESENTA ÚNICAMENTE UNA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.4.2.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE OTORGA UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE HOY PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO.

CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO N° 1 DENOMINADO "DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES EN EL NUMERAL **7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO**, LOS CUALES CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS "BASES", POR LO QUE ESTA OBSERVACIÓN NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL "ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO".

7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 299 Y 315, FRACCIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

XXV DEL ACUERDO. LA MANIFESTACIÓN DE LA PARTICIPANTE IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. NO VIENE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NI RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN, POR LO QUE SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.17 Y 8.3 T-17 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA EMPRESA LAUNAK, S.A. DE C.V. PRESENTÓ EL DOCUMENTO DE ALTA ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT", DENTRO DEL PLAZO OTORGADO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO.

4.- GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V.

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y ANEXO 4A. EL PARTICIPANTE RELACIONÓ 2 CONTRATOS PARA COMPROBAR LO SOLICITADO EN CONTRATOS SIMILARES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, SIN EMBARGO UNO DE ELLOS SE CONCLUYÓ EL 20 DE MAYO DE 2015, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

POR OTRA PARTE, PRESENTÓ DOS CONTRATOS PARA COMPROBACIÓN DE EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRA SIMILAR A LA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AL RESPECTO UNO DE ELLOS CONCLUYÓ EL 20 DE MAYO DE 2015, POR LO QUE NO TIENE 2 CONTRATOS EN LOS 2 AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 09 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO"

5.- GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. ANEXO 1. LA PARTICIPANTE OMITIÓ MANIFESTAR EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIOS Y ACCIONISTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 16 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

6.-GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y ANEXO 4A. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ LOS MISMOS 2 CONTRATOS PARA COMPROBAR LA EXPERIENCIA EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES DE PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO PARA LOS DE OBRA, DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE LO REQUERIDO EN LAS "BASES" EN CUANTO A MONTO, PLAZO Y ESPECIALIDAD; SIN EMBARGO EL OTRO NO CUMPLE EL MONTO MÍNIMO SOLICITADO DE \$127'998,000.00 "IVA" INCLUIDO YA QUE EL MONTO COMPROBADO EN EL CONTRATO DRMC-0204/2011 POR LA PARTICIPANTE ES DE \$122'303,812.48 "IVA" INCLUIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 09 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.- INMOBILIARIA AG2M, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES INGENIERÍA E INNOVACIÓN AG2M, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO.

CÉDULA DE RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

(1) Con base en el análisis practicado al capital contable del ejercicio 2017, se observa que la participante no cumple con el capital contable mínimo requerido

Fundamento:

Apartado "8.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores"

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.3 T -3. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL Y 7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, EL PARTICIPANTE PRESENTA ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN EN AMBOS CASOS, POR LAS DOS EMPRESAS.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA PARTICIPANTE MANIFESTÓ EN EL INCISO E) AMBAS OPCIONES A Y B, SIN EMBARGO EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA, HECHO VERIFICADO AL PRESENTAR UNA CARTA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DENTRO DE SU PROPUESTA, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR CONJUNTAMENTE, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSEQUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL "ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. ANEXO 10. LA PARTICIPANTE OMITIÓ INTEGRAR EL CERTIFICADO VIGENTE DE LA EMPRESA INTEGRADORA EMITIDO POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

8.- GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PARTICIPANTE PRESENTÓ INCOMPLETO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLO PRESENTÓ EL PROGRAMA PARA REALIZAR LA PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO" Y OMITIÓ LA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 02 Y 04 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

9.- ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:

CÉDULA DE RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

(1) Con base en el análisis practicado al capital contable del ejercicio 2017, se observa que la participante no cumple con el capital contable mínimo requerido.

Fundamento:

Apartado "8.2 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que no se cumpla con el "Capital "Contable" mínimo requerido en el ejercicio en el que se lleve a cabo el procedimiento."

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. ANEXO 10. LA PARTICIPANTE OMITIÓ INTEGRAR EL CERTIFICADO VIGENTE DE LA EMPRESA INTEGRADORA EMITIDO POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES" Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES COMO RESULTADO DE LOS ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO SON:

- 1.- GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.
- 2.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S. A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.
- 4.- CONSTRUCTORA SAWAM, S.A. DE C.V.
- 5.- EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.
- 6.- ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V.

EL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ, MÁS CONVENIENTE POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO ES: **GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II, INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/034/2017**; DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, ELABORADO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA GRUPO CASGO, S.A. DE C.V. EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

FEDERAL EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN PARCELA 10 Z-1 P-A FRACCIÓN B, EX EJIDO CHAPULTEPEC, CALLE PROLONGACIÓN LIBRAMIENTO SUR, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR LA CANTIDAD DE \$149'574,557.80 (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.**) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, A TRAVÉS DE SU ÁREA RESPECTIVA, SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE **DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA** Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; ASÍ COMO "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" VIGENTE DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

V. DEBE ENTREGAR LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL QUE ÍNTEGRA LA PLANTILLA DE PROYECTO EJECUTIVO, INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIONES REALIZARÁ, Y DEBE ANEXAR EL CURRÍCULUM VITAE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANTILLA ANTES MENCIONADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

VI. DEBE ENTREGAR LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL QUE ÍNTEGRA LA PLANTILLA DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO CLARAMENTE QUE FUNCIONES REALIZARÁ, Y DEBE ANEXAR EL CURRÍCULUM VITAE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANTILLA ANTES MENCIONADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO:

"LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS)".

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

C.c.p. Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez.- Director General de Auditoría.- Presente
Ing. Homero Francisco Ruiz Palma.- Director de Obra y Mantenimiento - Presente
Lic. Miguel Francisco González Canudas.- Secretario Ejecutivo de Administración.
Ing. Jorge Flores Méndez.- Director General de Inmuebles y Mantenimiento.
Ing. Melchor Arroyo Guevara.- Secretario Técnico de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.
Ing. Arq. Juan Daniel Hernández Solís.- Secretario Técnico de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.